



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A.
Ejecutado: Juan Carlos Cáceres Reyes, Yenny Marlieth Hernández y
Merkamelgar S.A.S.
Radicación: 73-449-31-03-002-2017-00032-00

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. contra Juan Carlos Cáceres, Yenny Marlieth Hernández y Merkamelgar S.A.S. por pago total de las obligaciones reclamadas.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los ejecutados Juan Carlos Cáceres, Yenny Marlieth Hernández y Merkamelgar S.A.S.; por secretaría librense los correspondientes oficios o mensajes de datos comunicando esta decisión.
3. Ordenar entregar a Juan Carlos Cáceres, Yenny Marlieth Hernández y al Representante Legal de Merkamelgar S.A.S. los originales del pagaré número 4130083921 de 23 de febrero de 2016 con la constancia que las obligaciones allí contenidas se extinguieron por pago total.
4. Archívese el expediente físico, y almacénese el expediente electrónico en la carpeta de one drive denominada "07ArchivoDefinitivo".

Notifíquese.

El Juez.

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92f46191a4f47fd2664508405c5c8abdf10ebe1891253a8feef0494b75af74b4

Documento generado en 31/10/2023 09:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>